RESOLUCIÓN No. 3425 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección de menos cuantía No. SAMC-009- 2026"

El suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR,** Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que El municipio requiere mejorar las condiciones de salubridad, accesibilidad, seguridad y funcionamiento de la cancha sintética de fútbol 5 existente en el barrio La Floresta, ubicada en la zona urbana de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira.

De acuerdo con el documento técnico del proyecto, el escenario presta servicio sin baños públicos para jugadores, espectadores y demás usuarios. Esta carencia limita la permanencia de la comunidad, dificulta la realización de entrenamientos y encuentros deportivos y propicia el uso de espacios inadecuados para atender necesidades fisiológicas.

La necesidad se atenderá mediante la construcción de una batería sanitaria con tres baños: uno para hombres, uno para mujeres y uno para personas con movilidad reducida. Se incorporarán las obras civiles, redes hidrosanitarias y eléctricas, aparatos, almacenamiento y bombeo de agua, acabados y elementos de accesibilidad necesarios para su funcionamiento.

La intervención también comprende el suministro e instalación de malla de nylon de protección lateral y superior. Las obras se ejecutarán protegiendo la cancha existente, controlando los accesos y separando los frentes de trabajo de los usuarios y transeúntes.

La alternativa aprovecha la infraestructura deportiva existente y mejora sus servicios complementarios. La meta física es una cancha mejorada mediante una batería sanitaria funcional y una malla de protección instalada, con pruebas de funcionamiento y entrega de instrucciones de operación y mantenimiento.

Los beneficiarios directos de la intervención son los usuarios de la cancha del barrio La Floresta, incluidos deportistas, espectadores y personas con movilidad reducida. La justificación se sustenta en la carencia de servicios sanitarios y en las necesidades de protección identificadas en el documento técnico.

El proyecto se denomina "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5 EN EL BARRIO LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Según el documento técnico aportado, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "De acuerdo, juntos por el desarrollo de San Juan del Cesar", estrategia Desarrollo Social: Hacia el cierre de brechas, y programa Acuerdo por la recreación y deporte efectivo e incluyente.

Código BPIN y constancia de registro del proyecto: 20260000002346.

El presupuesto de las obras complementarias y del Plan de Gestión Integral de Obras asciende a $105.923.867. La programación técnica prevé seis semanas de ejecución, sujetas a su articulación con el plazo máximo previsto en el proyecto de pliego.

Por lo anterior, se requiere seleccionar un contratista de obra con capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar y entregar las obras complementarias, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que el 03 de noviembre de 2026, el Municipio de San Juan del Cesar, publicó en el SECOP I, entre otros documentos, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, entre los cuales se encuentra el proyecto de minuta del proceso de contratación, correspondientes a la Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-009-2026, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5 EN EL BARRIO LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, al proyecto de pliego de condiciones se le dio traslado desde el 03 hasta el 09 de noviembre de 2026, con el fin de que los

interesados en participar en el Proceso de Contratación tuvieran la oportunidad de presentar observaciones y sugerencias frente al proyecto de pliego de condiciones o de solicitar la limitación de la convocatoria pública a MIPYMES nacionales.

Que durante dicho tiempo de traslado del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos, NO se presentaron observaciones NI sugerencias frente a ellos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que igualmente, el proyecto de pliego de condiciones estableció la forma en que debía solicitarse la limitación a MIPYME territorial.

Que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso de selección de contratista, y en todo caso antes de la fecha de emisión del presente acto administrativo de apertura del mismo, fueron allegadas a la Oficina Asesora Jurídica, solicitudes de limitación de la convocatoria pública a la participación de MIPYMES, domiciliadas en el municipio de San Juan del Cesar, las cuales de detallan de la siguiente manera:

a) GUERRA INGELEC S.A.S con NIT 901.662.969-1.

b) NORTECH INGENIERIA S.A.S con NIT 902.004.727-6

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1: Ordenase la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- 009-2026, con las siguientes condiciones:

a) **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 5 EN EL BARRIO LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

b) **Modalidad de selección:** Selección Abreviada de menor cuantía.

c) **Cronograma:** El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma

d) **Lugar donde se pueden consultar los documentos del proceso:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados, en medio físico, en la oficina jurídica de la Alcaldía de San Juan del Cesar, y en medio magnético, en el SECOP I.

e) **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:** El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($105.923.867)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución a cabalidad del contrato, al igual que su utilidad.

El pago del valor del contrato se hará con cargo al siguiente soporte presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
P00537	15 de octubre de 2026	$105.923.867 Rubro 2.3.2.02.02.005.43.01.4301010 Servicio De Construcción Y Dotación

f) **El proceso queda limitado a Mipymes:** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021, el presente proceso se LIMITA A MIPYMES domiciliadas en el Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, por lo tanto no podrán participar proponentes con diferente naturaleza.

Artículo 2: Convocase a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3: Publíquese el presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, en la página web del SECOP I.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento del La Guajira, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde de San Juan del Cesar

Proyectó: Alejandro Javier Alvarado Ramos.
Asesor externo en contratación

Aprobó: Willer J. Arciniegas C.
Jefe Oficina Asesora Jurídica